

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA NIT: 800151003-1
OBJETO: ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$220.768.607,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros.

VALOR	220,768,607
CUMPLIMIENTO	\$44,153,721,4
CALIDAD DEL BIEN	\$44,153,721,4

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA NIT: 800151003-1**, Representada legalmente por **RINCON CORREA BERNARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.937, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato para **ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 833 de fecha 03 de Marzo de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 14/03/2016 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 364, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 833 del 03 de marzo de 2016, se surtió el proceso de invitación privada No. 021 de 2016. 5) Que mediante comunicación de fecha 12 de abril de 2016, el Rector de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para



CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES - ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES - ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES - ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, de conformidad con la propuesta de fecha 05 de abril de 2016 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	Q	MARCA	UNIT	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
1	AUTODESFORES 3M SCOT	UN D	700	3M	1.590	1.113.000	178.080	1.291.080
2	BALASTRO 2 X 39 T8	UN D	15	SYLVANIA ELECTROCONT ROL	41.552	623.280	99.725	723.005
3	BALASTRO 2 X 59 T8	UN D	10	LUMEK	92.644	926.440	148.230	1.074.670
4	BALASTRO 4 X 17W T8	UN D	40	PHILLIPS - LUMEK	52.788	2.111.520	337.843	2.449.363
5	BALASTRO 110 VOLTIOS A 12W PARA BOMBILLO DE 12 HALOGENO	UN D	50	TECNO LITE	17.808	890.400	142.464	1.032.864
6	BALASTRO 2 X 14 T5	UN D	20	SYLVANIA - LUMEK	93.280	1.865.600	298.496	2.164.096
7	BALASTRO 2 X 28 T5	UN D	45	SYLVANIA - LUMEK	73.140	3.291.300	526.608	3.817.908
8	BALASTRO 2 X 32 T8	UN D	25	PHILIPS - LUMEK	42.612	1.065.300	170.448	1.235.748
9	BALASTRO 2 X 39 T8	UN D	33	SYLVANIA ELECTROCONT ROL	41.552	1.371.216	219.395	1.590.611
10	BALASTRO 4 X 17W T8	UN D	150	PHILIPS - LUMEK	52.788	7.918.200	1.266.912	9.185.112

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

11	BALASTRO PARA LAMPARA PEQUEÑA DE 1 X 32 PARA WC	UN D	20	CHINO	26.500	530.000	84.800	614.800
12	BALASTRO 2 X 59 T8	UN D	88	PHILLIPS - LUMEK	92.644	8.152.672	1.304.428	9.457.100
13	BOMBILLAS HALOGENAS A 110 V	UN D	50	SIN MARCA	27.348	1.367.400	218.784	1.586.184
14	BOMBILLAS HALOGENAS de 50 A 110 V	UN D	70	SIN MARCA	27.348	1.914.360	306.298	2.220.658
15	BOMBILLOS AHORRADORES 120 W E27 GRANDES	UN D	20	LUMEK	100.700	2.014.000	322.240	2.336.240
16	BOMBILLOS AHORRADORES DE 20W	UN D	50	SYLVANIA	17.172	858.600	137.376	995.976
17	BOMBILLOS AHORRADORES DE 25W SYLVANIA	UN D	300	SYLVANIA	18.762	5.628.600	900.576	6.529.176
18	BOMBILLOS AHORRADORES DE 85 W E27	UN D	30	LUMEK	72.504	2.175.120	348.019	2.523.139
19	BOMBILLOS AHORRADORES DE 85W E27 GRANDE	UN D	10	LUMEK	88.722	887.220	141.955	1.029.175
20	BOMBILLOS AHORRADORES PARA BOMBILLO HALOGENO ASENSOR A 110 V	UN D	30	LUMEK	27.348	820.440	131.270	951.710
21	BOMBILLOS DE 150W	UN D	60	PHILLIPS - SYLVANIA	135.680	8.140.800	1.302.528	9.443.328

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES - ÁREA ELÉCTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

22	BOMBILLOS DE 26W DOBLE PIN	UN D	100	PHILLIPS - SYLVANIA	17.066	1.706.600	273.056	1.979.656
23	BOMBILLOS DE 400W METALAR DE GRANDE NO TUBULAR	UN D	20	PHILLIPS - LUMEK	62.540	1.250.800	200.128	1.450.928
24	BOMBILLOS DE 400W METALAR OSRAM	UN D	30	OSRAM	48.760	1.462.800	234.048	1.696.848
25	BREAKER DE TRIFASICO 75 AMP LUMINEX	UN D	3	LUMINEX	394.320	1.182.960	189.274	1.372.234
26	BREAKER DE 220 A 30 AMP LUMINEX	UN D	3	LUMINEX	156.880	470.640	75.302	545.942
27	BREAKER DE 30 AMP LUMINEX ENCHUFABLE	UN D	15	LUMINEX	18.126	271.890	43.502	315.392
28	BREAKER DE 40 AMP LUMINEX	UN D	15	LUMINEX	18.126	271.890	43.502	315.392
29	BREAKER DE 70 AMP LUMINEX ENCHUFABLE TRIFASICO	UN D	10	LUMINEX	188.680	1.886.800	301.888	2.188.688
30	BREAKER DE SOBREPONER A 220 BIFASICO DE 40 AMP	UN D	5	LUMINEX	63.282	316.410	50.626	367.036



31	BREAKER DE SOBREPONER DE 40 AMP LUMINEX	UN D	8	LUMINEX	31.588	252.704	40.433	293.137
32	BREAKER DE SOBREPONER DE 60 AMP TRIFASICO SCHNEDER RIEL	UN D	1	SCHNEIDER	92.220	92.220	14.755	106.975
33	BREAKER DE SOBREPONER DE 60 AMP LUMINEX	UN D	5	LUMINEX	33.920	169.600	27.136	196.736
34	BREAKER TRIFASICO DE 40 AMP O DE 50 AMP LUMINEX	UN D	8	LUMINEX	105.470	843.760	135.002	978.762
35	BREAKER TRIFASICO DE 50 AMP LUMINEX ENCHUFABLE	UN D	3	LUMINEX	105.470	316.410	50.626	367.036
36	BROCA PARA LAMINA 5/16"	UN D	5	STANLEY	18.550	92.750	14.840	107.590
37	BROCAS 1/4" DE TUGSTENO PARA MURO	UN D	5	STANLEY	10.070	50.350	8.056	58.406
38	BROCAS 5/32" PARA MADERA	UN D	5	STANLEY	12.508	62.540	10.006	72.546





Uptc

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO ALTA"
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL
LIBERTAD

39	CABLE ANTIFRAUDE 3 X 8 +8	MT S	30	PROCABLES – CABLETEC	30.210	906.300	145.008	1.051.308
40	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	MT S	150	CENTElsa - CONALCABLES	9.487	1.423.050	227.688	1.650.738
41	CABLE No. 10 AMARILLO	MT S	300	CENTElsa	3.243	972.900	155.664	1.128.564
42	CABLE No.10 AZUL	MT S	300	CENTElsa	3.243	972.900	155.664	1.128.564
43	CABLE No. 10 BLANCO	MT S	300	CENTElsa	3.243	972.900	155.664	1.128.564
44	CABLE No. 10 ROJO	MT S	300	CENTElsa	3.243	972.900	155.664	1.128.564
45	CABLE No. 10 VERDE	MT S	300	CENTElsa	3.243	972.900	155.664	1.128.564
46	CABLE No. 12 AMARILLO	MT S	600	CENTElsa	2.236	1.341.600	214.656	1.556.256
47	CABLE No. 12 AZUL	MT S	600	CENTElsa	2.236	1.341.600	214.656	1.556.256
48	CABLE No. 12 BLANCO	MT S	600	CENTElsa	2.236	1.341.600	214.656	1.556.256
49	CABLE No. 12 ROJO	MT S	600	CENTElsa	2.236	1.341.600	214.656	1.556.256
50	CABLE No. 12 VERDE	MT S	600	CENTElsa	2.236	1.341.600	214.656	1.556.256
51	CABLE No. 8 AMARILLO	MT S	400	CENTElsa	5.035	2.014.000	322.240	2.336.240
52	CABLE No.8 AZUL	MT S	400	CENTElsa	5.035	2.014.000	322.240	2.336.240
53	CABLE No. 8 BLANCO	MT S	450	CENTElsa	5.035	2.265.750	362.520	2.628.270
54	CABLE No. 8 NEGRO	MT S	100	CENTElsa	5.035	503.500	80.560	584.060
55	CABLE No. 8 ROJO	MT S	400	CENTElsa	5.035	2.014.000	322.240	2.336.240
56	CABLE No. 8 VERDE	MT S	450	CENTElsa	5.035	2.265.750	362.520	2.628.270

720



57	CABLE TELEFONICO EXTERIOR	MT S	100	CENTELSA ALKATEL	10.176	1.017.600	162.816	1.180.416
58	CAJA DE INSPECCION POLO A TIERRA	UN D	1	SIN MARCA	209.880	209.880	33.581	243.461
59	CAJA PARA CONTADOR TRIFASICO	UN D	1	MODEVER - GONSA	144.160	144.160	23.066	167.226
60	CAJAS DEXON	UN D	200	DEXON	6.731	1.346.200	215.392	1.561.592
61	CANALETA 20 X 12 DEXON	UN D	62	DEXON	10.070	624.340	99.894	724.234
62	CANALETA METALICA DE 10 X 4 QUES CALIBRE 18	UN D	30	EIBRA	121.900	3.657.000	585.120	4.242.120
63	CANALETAS PLASTICAS 20 X 12 ADHESIVO DEXON	UN D	200	DEXON	12.190	2.438.000	390.080	2.828.080
64	CINTA 3M SCOT No. 23	UN D	13	3M	54.590	709.670	113.547	823.217
65	CINTA AISLANTE AMARILLA	UN D	5	VESTA	6.466	32.330	5.173	37.503
66	CINTA AISLANTE AZUL	UN D	5	VESTA	6.466	32.330	5.173	37.503
67	CINTA AISLANTE BLANCA	UN D	5	VESTA	6.466	32.330	5.173	37.503
68	CINTA AISLANTE ROJA	UN D	5	VESTA	6.466	32.330	5.173	37.503
69	CLAVIJAS DE 15 AMP	UN D	10	CODELCA	11.077	110.770	17.723	128.493
70	CLAVIJAS DE SEGURIDAD DE 15 AMP	UN D	70	LEVITON	39.856	2.789.920	446.387	3.236.307





71	CLAVIJAS DE SEGURIDAD DE 30 AMP	UN D	20	LEVITON -U OTRAS	62.964	1.259.280	201.485	1.460.765
72	CONDULETAS DE 1"	UN D	2	TRAMONTINA RAWELT	20.140	40.280	6.445	46.725
73	CONTADOR TRIFASICO PAFALO OISKRA	UN D	1	HIKING	455.800	455.800	72.928	528.728
74	CONTACTOR TRIFASICOS O GUARDAMOTORES DE BOMBAS DE 20 AMP	UN D	2	SIEMENS	1.272.000	2.544.000	407.040	2.951.040
75	CONTROLES A 220W REF 16260.73 SHALLENGER	UN D	10	CHALLENGER	41.650	416.580	66.653	483.233
76	CONTROLES DE 3 CALORES	UN D	4	CHALLENGER	32.118	128.472	20.556	149.028
77	CONVERTIDORES DE E27 A PEQUEÑO O A GRANDE E40	UN D	20	SIN MARCA	9.752	195.040	31.206	226.246
78	HEBILLAS DE 5/8 PARA CINTA BAND STAVOL	UN D	2.000	SIN MARCA	1.537	3.074.000	491.840	3.565.840
79	INTERRUPTOR SENCILLO	UN D	50	LEGRAND	9.964	498.200	79.712	577.912
80	INTERRUPTORES DOBLES	UN D	50	LEGRAND	12.826	641.300	102.608	743.908



81	JUEGO DE SOKETS (MACHO HEMBRA) PARA LAMPARA 59 T8	UN D	100	AVE	4.346	434.600	69.536	504.136
82	JUEGOS DE SOKET PARA TUBO DE 39 T8	UN D	15	AVE	4.346	65.190	10.430	75.620
83	JUEGOS DE SOKET PARA TUBOS DE 17W	UN D	40	BJB	2.597	103.880	16.621	120.501
84	JUEGOS DE SOKET PARA TUBOS DE 59 T8	UN D	100	AVE	4.346	434.600	69.536	504.136
85	JUEGOS DE SOKETS PARA MACHO Y HEMBRA PARA LAMPARA DE TUBO 59W	UN D	50	AVE	4.346	217.300	34.768	252.068
86	LAMPARAS COMERCIALES DE 2 X 59 T8 COMPLETAS	UN D	17	PHILLIPS - LUMEK SYLVANIA	215.180	3.658.060	585.290	4.243.350
87	LAMPARAS COMPLETAS CON MUEBLE METALICO DE 2 X 32 T8 COMERCIAL	UN D	38	PHILLIPS - LUMEK SYLVANIA	99.640	5.786.320	605.811	4.392.131



88	LAMPARAS LED DE 60W PANEL	UN D	10	LUMEK	383.720	3.837.200	613.952	4.451.152
89	LAMPARAS O PANEL EN LED 21W	UN D	20	LUMEK - LUMIKON	79.500	1.590.000	254.400	1.844.400
90	LAMPARAS PARA SOBREPONER EN T8 2 X 32 O EN T5 2 X 28	UN D	20	LUMEK - SYLVANIA PHILLIPS	143.100	2.862.000	457.920	3.319.920
91	LAMPARAS PARA SOBREPONER EN T8 O T5 DE 2 X 32 TIPO TS 2 X 28 COMERCIAL	UN D	20	LUMEK - SYLVANIA PHILLIPS	99.640	1.992.800	318.848	2.311.648
92	OJOS DE FOTOCELDA 1000WX 1800V A COLOR AZUL REF: FP FISHER PIERCE PHOTO ELECTRIC CONTROL WEYMOUTH MADE IN USA 09	UN D	30	INADISA	24.910	747.300	119.568	866.868
93	PASKOR CERTIFICADO DE 2 Y 3 MTS	UN D	30	AMP -LEVITON -QPICOM	33.072	992.160	158.746	1.150.906
94	PASKOR DE 1.5 CM PARA LA PLANTA TELEFONICA	UN D	30	AMP -LEVITON -QPICOM	25.970	779.100	124.656	903.756

2016



95	PLANCHAS A 220V PARA ESTUFA CHALLENGER	UN D	5	CHALLENGER	96.301	481.505	77.041	558.546
96	PUNTAS ESTRELLA PARA TALADRO	UN D	8	STANLEY - DEWALT	7.950	63.600	10.176	73.776
97	PUNTEROS DE ACERO	UN D	3	STANLEY - DEWALT	30.740	92.220	14.755	106.975
98	REAPTANCIAS DE 175 COMPLETAS DE TUBULAR CON BOMBILLO, CONDENSADOR Y ARRANCADOR 70w	UN D	10	INADISA	120.310	1.203.100	192.496	1.395.596
99	REAPTANCIAS DE 175 COMPLETAS INADISA	UN D	10	INADISA	197.160	1.971.600	315.456	2.287.056
100	REFLECTORES COMPLETOS (REACTANCIAS, BOMBILLO, CONDENSADOR, ARRANCADORE S) INADISA	UN D	8	INADISA	445.200	3.561.600	569.856	4.131.456
1001	REFLECTORES PARA RIEL NIPON A 110V A 50	UN D	70	NIPON	68.900	4.823.000	771.680	5.594.680

22



Uptc

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO ALTA"
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES – ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

102	RESISTENCIAS A 110 ANILLADAS	UN D	8	HACEB	59.360	474.880	75.981	550.861
103	ROSETAS EN PORCELANA	UN D	20	SIN MARCA	7.950	159.000	25.440	184.440
104	ROLLOS DE CINTA NEGRA 3M SCOTT	UN D	50	3M	25.652	1.282.600	205.216	1.487.816
105	ROSETAS O PORTA LAMPARAS PARA LAMPARAS COLONIALES	UN D	15	SIN MARCA	7.420	111.300	17.808	129.108
106	SENSORES DE MOVIMIENTO LEVINNTON	UN D	5	LEVITON	201,400	1.007.000	161.120	1.168.120
107	SOKET PARA BOMBILLO HALOGENO	UN D	50	SIN MARCA	3.180	159.000	25.440	184.440
108	SOKET PARA BOMBILLOS DE 26W 4 PINES REF: LYNV-DE	UN D	200	B/B	9.010	1.802.000	288.320	2.090.320
109	SOKET PARA LAMPARA 2 X 59 T8	UN D	90	AVE	4.346	391.140	62.582	453.722
110	SOKET PARA LAMPARA 60 X 60	UN D	100	B/B	2.597	259.700	41.552	301.252
111	SOKET PARA TUBO DE 17W T8	UN D	70	B/B	2.597	181.790	29.086	210.876
112	SOKET PARA TUBO DE T12 DE 2 PATAS	UN D	100	SIN MARCA	6.890	689.000	110.240	799.240



113	SOKET PARA TUBO DE 32W T8	UN D	50	B/B	2.597	129.850	20.776	150.626
114	SOKET PARA TUBO DE 39W T8	UN D	20	AVE	4.346	86.920	13.907	100.827
115	SOKET PARA TUBOS DE 17 W T8	UN D	50	B/B	2.597	129.850	20.776	150.626
116	SOKET PARA TUBOS DE 59W T8	UN D	40	AVE	4.346	173.840	27.814	201.654
117	TABLERO TRIFASICO DE 10 CORTA CIRCUITOS	UN D	1	LUMINEX	310.050	310.050	49.608	359.658
118	TABLEROS DE 12 CIRCUITOS LUMINEX	UN D	2	LUMINEX	310.050	620.100	99.216	719.316
119	TABLEROS DE 18 CIRCUITOS LUMINEX	UN D	2	LUMINEX	365.700	731.400	117.024	848.424
120	TACOS DE 20 AMP LUMINEX	UN D	20	LUMINEX	18.232	364.640	58.342	422.982
121	TACOS DE 30 AMP LUMINEX	UN D	25	LUMINEX	18.232	455.800	72.928	528.728
122	TACOS DE 30 AMP LUMINEX ENCHUFABLE	UN D	10	LUMINEX	18.232	182.320	29.171	211.491
123	TACOS DE 40 AMP	UN D	4	LUMINEX	19.610	78.440	12.550	90.990

20





Uptc

CONTRATO No. 65 de 2016 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES - ÁREA ELECTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UNIVERSITARIA

124	TACOS DE 40 AMP LUMINEX ENCHUFABLE	UN D	10	LUMINEX	19.610	196.100	31.376	227.476
125	TAPA CIEGA PARA CAJA 2400 METALICAS	UN D	50	SIN MARCA	2.756	137.800	22.048	159.848
126	TAPA CIEGA METALICA TIPO PESADO PARA CAJA 5800	UN D	50	SIN MARCA	2.226	111.300	17.808	129.108
127	TAPA CIEGA METALICA PARA CAJAS OCTAGONALES	UN D	50	SIN MARCA	2.226	111.300	17.808	129.108
128	TENSOR PARA CABLE 3 X 8 MAS 8	UN D	2	SIN MARCA	9.010	18.020	2.883	20.903
129	TOMAS LEVINTON AMERICANA TIPO HOSPITALARIA NARANJA	UN D	80	LEVITON	44.308	3.544.640	567.142	4.111.782
130	TOMAS LEVINTON AMERICANA 110V	UN D	200	LEVITON	6.890	1.378.000	220.480	1.598.480
131	TOMAS PARA HUMEDAD GF CI LEVINTON	UN D	20	LEVITON	76.532	1.530.640	244.902	1.775.542
132	TORNILLOS AUTOOPERFORANTES CABEZA ESTRELLA No. 10 X 3/4" PEQUEÑO	UN D	500	SIN MARCA	270	135.000	21.600	156.600
133	TROQUELES METALICOS 10 X 4 MIXTOS	UN D	40	SIN MARCA	18.550	742.000	118.720	860.720



134	TUBOS 14W T5	UN D	40	LUMEK - SYLVANIA PHILLIPS	10.600	424.000	67.840	491.840
135	TUBOS 28W T5	UN D	90	LUMEK - SYLVANIA PHILLIPS	10.600	954.000	152.640	1.106.640
136	TUBOS 39W T8	UN D	303	SILVANIA	11.130	3.372.390	539.582	3.911.972
137	TUBOS DE 17 A T8 SILVANIA	UN D	1.500	SILVANIA	6.890	10.335.000	1.653.600	11.988.600
138	TUBOS DE 32 W T8	UN D	25	PHILLIPS - LUMEK SYLVANIA	7.208	180.200	28.852	209.032
139	TUBOS DE 59 W T8	UN D	150	PHILLIPS - LUMEK SYLVANIA	17.278	2.591.700	414.672	3.006.372
140	TUBOS DE MEDIA PVC TIPO PESADO	UN D	25	SIN MARCA	6.890	172.250	27.560	199.810
141	TUBOS GALVANIZADO DE 1"	UN D	2	SIN MARCA	92.008	184.016	29.448	213.459
142	VARILLA COBRE WELL USA 100% COBRE SOLDADA CON SMTS DE CABLE No. 6 VERDE	UN D	1	COOPER WELL	333.900	333.900	53.424	387.324
143	PANEL EN LED DE 8" A 18 V	UN D	100	SIN MARCA	81.620	8.162.000	1.305.920	9.467.920
144	PASCOCK 2MTS PARA TELEFONO CABLE TRANSPARENTE	MT R	50	AMP	9.010	450.500	72.080	522.580
TOTALES						190.317.765	30.450.842	220.768.607

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante la solicitud de pedido sin necesidad de modificación alguna al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, previo pedido que con antelación efectúe por escrito el funcionario autorizado (supervisor) para tal evento. **PARÁGRAFO 3º.** El funcionario autorizado para efectuar los





pedidos a nombre de la UNIVERSIDAD es el Coordinador de Servicios Generales, determinando claramente el plazo máximo de entrega de cada pedido, teniendo en cuenta el número y las fechas de entrega programadas por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$220.768.607,00), dicha suma será cancelada al contratista mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entrega debidamente certificadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, se contará desde a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.

PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a:

- 1) Suministrar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 06 de abril de 2016.
- 2) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- 3) Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la Uptc según lo determine el supervisor del contrato.
- 4) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato .5) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- 6) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta.
- 7) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual.
- 8) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- 9) Legalizar el



contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 10) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 11) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON, Coordinador grupo de servicios generales de la universidad o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de

20





las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 833. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 04 de abril de 2016. 5. Documentos previos e invitación privada No. 021 de 2016. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, 2. **Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus

29



actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el Secop. Para constancia se firma en Tunja a los quince (15) días del abril de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,

BERNARDO CORREA RINCON.
REPRESENTANTE ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA
NIT: 800151003-1.

Elaboró: Felipe Prieto
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO

